CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD N° 25/2019

ADQUISICION DE MATERIALES PARA ELECCION DE AUTORIDADES

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Contant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA ,** con Cédula de Identidad N° 887.577, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Grafica Monarca S.R.L.** con RUC. N° 80013965-8 Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Gisela Piccardo Silva, en su carácter de representante Legal con Cédula de Identidad Civil N° 2.353.218, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Adquisición de Materiales para Elección de Autoridades** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Materiales para Elección de Autoridades

LOTE 1-impresiones Varias

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato Nº 25/19
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las

GRAFICA MONARCA
Gisela Piccardo

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 50 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°367384

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Materiales para Elección de Autoridades CD N° 20/19, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilados Municipales.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° Resolución Nº 723 Acta Nº 34-03/09/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Adjudicación por Lotes

LOTE 1

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	Impresión y confección formularios expedientes electorales, cada ejemplar contara con 10 hojas	*Grafica Monarca*	*Nacional*	*Unidad*	*600*	*900*	*6.150*	*3.690.000*	*5.535.000*

Gisela Picardo

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

		tamaño carta compuesto por actas de instalación y apertura de votación, sustitución de miembros de mesa, incidentes a oposición del voto, acta de cierre, acta de escrutinio para cada segmento, padrón								
1	*1*	Impresión y confección de reglamento electoral. Cada ejemplar deberá ser impreso en papel ilustración de 150 grs. en dos colores de tinta impresa a color de tinta, con diez (10) paginas en Su interior, papel de obra 1ra. de 80grs.	*Grafica Monarca*	*Nacional*	*Unidad*	*300*	*600*	*7.500*	*2.250.000*	*4.500.000*

Gisela Piccardo

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

		cocido a caballo								
1	*1*	Impresión y confección de papeletas, las papeletas se imprimirán en 4 cambios, full color, papel de obra 80grs. 21cm. x 28cm. reticulado de seguridad	*Grafica Monarca*	*Nacional*	*Unidad*	*15.000*	*30.000*	*320*	*4.800.000*	*9.600.000*

*Monto mínimo	10.740.000 Gs.(i.v.a incluido)
*Monto máximo	19.635.000 Gs.(i.v.a incluido)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.10.740.000 y el monto máximo es de Gs.19.635.000.-(I.V.A.Incluido)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre.

Gisela Piccardo

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamin Constan 955 e/ Colòn y Montevideo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abog Joel Gonzalez

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Gisela Piccardo

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes Octubre y año 2019.

GISELA RICCARDO SILVA
Ruc: 80013965-8
EL PROVEEDOR

LUIS CABALLERO CANDIA
Presidente
Caja de Jubilaciones y Pensiones
Personal Municipal